



## CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE IRURTZUN Y EL GRUPO DE DANZAS ORRITZ

En Irurtzun, a 27 de mayo de 2015.

De una parte D. Juan José Iriarte Vitoria, Alcalde del Ayuntamiento de Irurtzun y de otra parte Dña [Nombre] [Apellido] en Irurtzun, C/ Nueva, en representación del GRUPO DE DANZAS ORRITZ

Las representaciones indicadas, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, reunidas para establecer el presente CONVENIO llegan al acuerdo siguiente, mediante las cláusulas que a continuación se citan:

**PRIMERA.-** Es objeto del presente CONVENIO la regulación de relaciones entre el AYUNTAMIENTO DE IRURTZUN (en adelante AYUNTAMIENTO) y el grupo de danzas ORRITZ, así como del desarrollo de las diferentes actuaciones a desarrollar anualmente por parte del grupo en Irurtzun.

**SEGUNDA.-** - Orritz en base al presente CONVENIO, realizará anualmente las siguientes actuaciones en Irurtzun:

- En fiestas de Julio.
  - Salida en Olentzero.
- Otros actos y/o actividades a los que sea invitada a participar y tenga posibilidades de hacerlo.

**TERCERA.** El AYUNTAMIENTO cederá a Orritz el siguiente local adecuado para guardar el material:

El tercio central de la denominada "Bajera del edificio municipal, sita en la Plaza de los Fueros, para almacén del material de Orritz

El Ayuntamiento colocará el cierre lateral de dicha superficie, colocará una puerta nueva (año 2015), pintará los suelos para evitar el polvo y acondicionará el sistema eléctrico.

El cuidado, limpieza y mantenimiento del espacio correrá a cargo del grupo Orritz .

En el caso de disolución de dicho grupo o del cese de sus actividades, el local volverá al Ayuntamiento sin ningún tipo de contraprestación.

El Ayuntamiento cederá una llave de los vestuarios y baños sitos en la bajera municipal, para que puedan ser usados por el colectivo.

El uso de este local está condicionado al cese por parte de Orritz del uso del local municipal que utiliza en la actualidad, situado en la C/Ardubi (Vivienda municipal).

Orritz pasará a usar la bajera municipal una vez que el Ayuntamiento adecue el local "Bajera municipal" y en un plazo no menor de seis meses de tiempo y no antes del 2016.

**CUARTA.-** Con el fin de posibilitar el mantenimiento del local y del colectivo (Trajes, enseres, cursillos, etc.....) el Ayuntamiento subvencionará anualmente a Orritz con la cantidad de 1.800 euros. Dicha cuantía, podrá ser revisada anualmente conforme a las necesidades del espacio.

Asimismo, el Ayuntamiento subvencionará, a través del Consejo de Cultura, las actividades realizadas por Orritz que considere oportunas.

**QUINTA.-** Las partes arriba indicadas, podrán modificar el presente CONVENIO en cualquier momento que lo estimen oportuno, siempre que lo sea por mutuo acuerdo. En caso contrario se entenderá tiene continuidad anualmente.

**SEXTA.-** Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir, se solventarán a través de la vía administrativa, conforme a las disposiciones vigentes.

Por el AYUNTAMIENTO DE IRURTZUN.

POR EL GRUPO ORRITZ



Fdo: Dña C